

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: “*Servicio de atención al público en los monumentos integrantes del proyecto Dobra de Oro, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadísticas en los Monumentos Andalusíes*”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 372867

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 17, 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 7934320-2 Servicio de atención al cliente.
- 9839000-3 Otros servicios.
- 63513000-8 Servicios de información turística.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 1.308.600,85 euros
- Importe del IVA: 274.806,18 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.583.407,03 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.009.781,96 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/22709/00 - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 24 meses adicionales.

...

1



MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Constituye el objeto del presente contrato todas las actuaciones que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la adjudicataria para la prestación de un servicio de atención al público en los monumentos integrantes del proyecto Dobla de Oro, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadística, con la máxima diligencia y las máximas garantías de cumplimiento de la normativa establecida al respecto.

El Patronato de la Alhambra tiene varios edificios adscritos en el barrio del Albaicín y el Centro histórico de Granada. Estos edificios, que son Bienes de Interés Cultural, son ofrecidos a la ciudadanía para su visita pública, bien a través del Proyecto Dobla de Oro, bien en su conjunto. Con ello se trata de promover las relaciones entre ambos lados de la colina, a través de estas modalidades de visitas que desvelan su carácter de paisaje social y cultural revalorizando el diálogo entre los dos lugares de la ciudad declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, mediante una propuesta cultural y turística.

El proyecto Dobla de Oro comprende una visita en días consecutivos al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y a los siguientes Bienes Culturales situados a lo largo del Albaicín y de la ciudad de Granada: El Bañuelo, La Casa Morisca de la calle Horno de Oro, el Palacio de Dar al-Horra, el Corral del Carbón y el Maristán (todas ellas gestionadas por el PAG), la Casa de Zafra, la Casa del Chapiz y el Cuarto Real de Santo Domingo gestionados por otras instituciones con sus correspondientes servicios de atención al visitante.

Esta modalidad de visitas está siendo año tras año más importante, por lo que requiere de la prestación de un servicio de calidad en la atención e información al visitante, así como un seguimiento exhaustivo de las mismas que nos proporcionen datos significativos para la toma de decisiones posteriores en cuanto a la gestión de este patrimonio.

2. CÓDIGOS CPV

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos:

- 79342320-2 Servicio de atención al cliente.
- 98390000-3 Otros servicios.
- 63513000-8 Servicios de información turística.

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

La decisión de no dividir el contrato en lotes responde a la necesidad de garantizar una gestión integral y homogénea del servicio de gestión del servicio de atención al público en los monumentos integrantes del proyecto Dobla de Oro. Este enfoque permite unificar criterios operativos y organizativos, asegurando una prestación coordinada y consistente, indispensable para la calidad del servicio en un entorno cultural y turístico de alta sensibilidad como es la Alhambra.

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, la naturaleza del servicio requiere una planificación y ejecución centralizadas, ya que las actividades que lo componen son interdependientes y están directamente relacionadas con la experiencia del visitante. Dividir el contrato en lotes podría generar disparidad en los estándares de calidad, descoordinación entre las entidades adjudicatarias y complicaciones en la gestión operativa del servicio.

Por otro lado, desde un punto de vista técnico y administrativo, un único contrato permite optimizar recursos, simplificar la gestión contractual y reducir los riesgos derivados de la fragmentación de las responsabilidades entre múltiples adjudicatarios. Asimismo, la concentración del servicio en un solo contrato contribuye a fomentar la eficiencia y a asegurar un mayor control en el cumplimiento de las condiciones contractuales y en la evaluación de resultados.

Por último, esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que la regla general es la división en lotes, pero permite excepciones cuando existan razones debidamente justificadas de carácter técnico, organizativo o económico. En este caso, la interdependencia de las tareas, la necesidad de una planificación unitaria y los riesgos asociados a la fragmentación constituyen motivos plenamente justificados para mantener el contrato como una única unidad funcional.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de veinticuatro (24) meses adicionales.

Los servicios objeto de este contrato requieren un periodo de ejecución continuado que garantice una atención al público de calidad, estable y especializada en los monumentos integrantes del proyecto Doble de Oro. Estos espacios patrimoniales, estrechamente vinculados a la Alhambra y situados en el entorno urbano de Granada, conforman un itinerario cultural que promueve la puesta en valor del legado andalusí y su conexión con el conjunto monumental nazarí.

La atención al público en estos monumentos no solo implica tareas de información y orientación, sino también la acogida activa de visitantes, el acompañamiento en el recorrido y la transmisión de contenidos relevantes sobre el valor histórico, artístico y cultural de cada uno de los espacios. Este enfoque requiere de un equipo profesional con formación específica en patrimonio, así como habilidades comunicativas y experiencia en la gestión de públicos diversos, tanto locales como internacionales.

El Patronato de la Alhambra y Generalife carece de recursos humanos propios suficientes para cubrir con medios internos la atención continuada en estos espacios, por lo que resulta necesaria la contratación de un servicio externo especializado. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 61, establece la obligación de garantizar el acceso, conocimiento y disfrute del patrimonio a la ciudadanía, lo cual exige contar con personal cualificado que asegure una experiencia de visita enriquecedora, inclusiva y respetuosa con los valores patrimoniales.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, es imprescindible disponer de un equipo estable de profesionales durante el periodo de ejecución del contrato, que permita mantener la calidad en la atención al público, la coherencia en los mensajes transmitidos y la mejora continua en los procedimientos de acogida, accesibilidad y mediación cultural. Asimismo, una planificación a medio y largo plazo resulta esencial para optimizar la gestión de los recursos, coordinar eficazmente los servicios en los distintos monumentos y garantizar una experiencia de visita acorde a la relevancia cultural del conjunto de la Doble de Oro.

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

5.A. El Presupuesto Base de Licitación referido a 24 meses de duración del contrato es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): 1.308.600,85 €
Importe del IVA: 274.806,18 €
Importe total (IVA incluido): 1.583.407,03 €

5.B. Determinación del importe del presupuesto:

El presente expediente de contratación está previsto para un plazo de ejecución de 24 meses y el presupuesto base de licitación es de 1.308.600,85 euros, excluido IVA.

Conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, tomando de referencia para los costes de personal el número total de horas fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como una jornada anual de 1.698 horas efectivas de trabajo (a estos efectos, según Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural):

	AUXILIARES SERVICIO	PRESUPUESTO COORDINADOR
SALARIO/HORA promedio (teniendo en cuenta posibles prórrogas)	12,54 €	13,56 €
HORAS / AÑO	25.398,00	2.822,00
SUMA SALARIAL BASE	318.490,92 €	38.266,32 €
Complemento personal Medio Actualizado	23.665,00 €	-
Otros (Disponibilidad)	-	1.200,00 €
Complemento estimado por trabajo en festivo	8.350,00 €	1.210,00 €
TOTAL SUMA SALARIAL	350.505,92 €	40.676,32 €
SEGURIDAD SOCIAL (32,5%)	113.914,42 €	13.219,80 €
ABSENTISMO (5%)	23.221,02 €	2.694,81 €
TOTAL COSTE DE PERSONAL	487.641,36 €	56.590,93 €
TOTAL COSTE PERSONAL	544.232,29 €	
OTROS GASTOS (Uniformidad, formación, gastos de seguridad laboral...)	5.600,00 €	
TOTAL COSTE ANUAL GASTOS DIRECTOS	549.832,29 €	
TOTAL COSTE 24 meses	1.099.664,58 €	
Costes Indirectos y Gastos Generales (13%)	142.956,40 €	
Beneficio Industrial (6%)	65.979,87 €	
COSTE TOTAL (IVA excluido)	1.308.600,85 €	
IVA (21%)	274.806,18 €	
COSTE TOTAL (IVA incluido)	1.583.407,03 €	

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, al estar prevista la ejecución del contrato para un **plazo de 24 meses**, el presupuesto base de licitación para dicho periodo es de **1.308.600,85 €**, excluido IVA.

5.C Valor estimado del contrato: 3.009.781,96 €

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es 3.009.781,96 € y el cálculo del mismo se ha realizado en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración, con unos costes de personal en los que se ha tenido en cuenta el número de horas necesarias según el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, es necesario:

PUESTO INFORMADOR	TEMPORADA		DÍAS	HORARIO	HORAS/DÍA	HORAS	TOTAL
9	VERANO	1 MAYO A 14 SEPTIEMBRE	137	9:00 a 14:30 y 17:00 a 20:30	9 HORAS	1233	11097
9	INVIERNO	15 SEPTIEMBRE A 30 ABRIL	227	DE 10:00 a 17:00	7 HORAS	1589	14301
PUESTO COORDINADOR	TEMPORADA		DÍAS	HORARIO	HORAS/DÍA	HORAS	TOTAL
1	VERANO	1 MAYO A 14 SEPTIEMBRE	137	9:00 a 14:30 Y 17:00 a 20:30	9 HORAS	1233	1233
1	INVIERNO	15 SEPTIEMBRE a 30 ABRIL	227	10:00 a 17:00	7 HORAS	1589	1589

A modo orientativo y de referencia se ha utilizado la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA núm. 180 de 16 de septiembre de 2024). Esta Resolución no aplica diferencias retributivas por género y, por tanto, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la opción de eventuales prórrogas (hasta un máximo de 24 meses), y se ha contemplado la posibilidad de modificación al alza del contrato derivada de la posible necesidad extraordinaria de aumentar las prestaciones derivadas del ámbito de la actividad propia del PAG, respecto a las líneas de actividades que son objeto de este contrato con un porcentaje máximo de modificación respecto del presupuesto anual del contrato del 15%.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

En la actualidad la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato no dispone de medios personales suficientes en los ámbitos descritos del objeto del contrato que puedan dar respuesta a las funciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación. Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento a un interés público y poder satisfacer las funciones atribuidas a este Patronato en sus Estatutos.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se justifica, por tanto, la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife.

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, 2026 y 2027 con cargo a la siguiente partida presupuestaria e importes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	136.348,94 €	1931010000 - G/45F/22709/00 - 01
2026	791.703,52 €	
2027	655.354,58 €	

8. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

En este caso, los CPV señalados NO SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II del RGLCAP, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los **requisitos específicos exigidos de forma alternativa en el presente Anexo y en su defecto con los requisitos** y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará de forma **ALTERNATIVA** por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **400.000,00 euros**.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de **2.000.000 euros**.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 % de una anualidad del importe del contrato, en este caso, **130.860,09 euros**.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el presente la cuantía de **327.150,21 euros**.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV o si se comprueba mediante el certificado correspondiente que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los TRES últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio adecuados al objeto del contrato y las prestaciones que se deben desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Con el objeto de asegurar un determinado nivel de calidad en base a criterios cualitativos y el buen hacer de la empresa adjudicataria del servicio que se quiere contratar, se ha establecido una puntuación máxima de cuarenta y seis (46) puntos al apartado de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, considerando esencial lo siguiente dentro de la propuesta técnica que presenten las empresas:

- a) Proyecto de ejecución del servicio. (Hasta 22 puntos)
- b) Medios materiales y técnicos. (hasta 15 puntos)
- c) La uniformidad del personal. (Hasta 9 puntos)

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta cincuenta y cuatro (54) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de ese servicio de restauración:

1. La proposición económica se valorará hasta cuarenta (40) puntos.

El ofertante con la oferta económica más baja obtendrá 40 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendrá dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal e inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

2. Folletos informativos: hasta 7 puntos

Elaboración, traducción al inglés, impresión y/o divulgación de folletos informativos con un mínimo de calidad exigida de papel con gramaje de 120 gramos en brillo con un tamaño mínimo de 40x40cm. El ofertante con la propuesta más alta, recibirá 7 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma cantidad, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. El límite máximo son 100.000 folletos.

3. Bolsa anual de horas: hasta 7 puntos.

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El ofertante con la propuesta más alta, recibirá 7 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma cantidad, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. El límite máximo son 600 horas anuales sin coste alguno para el Patronato de la Alhambra y Generalife. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal e inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

12. CONDICIONES ESPECIALES

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios de carácter social y de carácter medioambiental:

A. Condición especial en materia social:

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato.

A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Patronato de la Alhambra y Generalife podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

B. Condición especial en materia medioambiental:

La empresa adjudicataria se compromete a que toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100 reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por las características que tienen las prestaciones objeto de este contrato, no se requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

14. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicio dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

15. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO sujeto a regulación armonizada en virtud de lo dispuesto en los artículos 22, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

Granada a fecha de la firma electrónica

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: María Belén Jiménez Borrego

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		15/05/2025 22:30:24	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw03DE20R4iGv7Zqr4OB76cA662	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	